

## Enlace a Legislación Relacionada

**(RECONOCER Y APROBAR COMO PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL "CERRO SAN RAFAEL", UBICADO EN LA COMARCA EL CERRO, MUNICIPIO DE CINCO PINOS, DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA)**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 107-2020**, aprobada el 30 de septiembre de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 154 del 18 de agosto de 2021

## **GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

### **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 107-2020**

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo.

#### **CONSIDERANDO**

##### **I**

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

##### **II**

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, a través de las delegaciones territoriales podrá apoyar técnicamente a los gobiernos municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los Parques Ecológicos Municipales.

##### **III**

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, particularmente la Dirección Específica de Biodiversidad, del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA). Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el manual de criterios técnicos para declarar Parques Ecológicos Municipales.

##### **IV**

Que la Alcaldía Municipal del Poder Ciudadano en el Municipio de Cinco Pinos; departamento de Chinandega; declaran Parque Ecológico Municipal "**Cerro San Rafael**", el día cuatro del mes de septiembre del año dos mil veinte, bajo Ordenanza Municipal firmada por: Licenciado Cecilio Cruz, Alcalde Municipal; Licenciada Martha Lorena Mondragón Aguilar, Vicealcaldesa Municipal y Compañero Marvin Alexis Osabas Rivera, Secretario del Consejo Municipal.

##### **V**

Que el sitio denominado "**Cerro San Rafael**", constituye un área de sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación de clima, este sitio es de mucha importancia, sirve como estancia y corredor biológico con las áreas protegidas ubicadas en el departamento de Chinandega, la franja boscosa sirve como zona de descanso para aves residentes y migratorias, así como de nicho ecológico en el proceso de reproducción de fauna silvestre.

#### **POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 60 de la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, competencia y procedimiento del poder ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del medio ambiente y los Recursos Naturales y artículo 24 del Decreto 01-2007, Reglamento áreas protegidas.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reconocer y aprobar como Parque Ecológico Municipal "**Cerro San Rafael**", ubicado en la comarca El Cerro, Municipio de Cinco Pinos, Departamento de Chinandega; el cual tiene extensión de **56.4 hectáreas equivalentes a 80.1 manzanas**; debidamente declarado a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte, bajo Ordenanza municipal firmada por: Licenciado Cecilio Cruz, Alcalde Municipal; Licenciada Martha Lorena Mondragón Aguilar, Vicealcaldesa Municipal y Compañero Marvin Alexis Osabas Rivera, Secretario del Consejo Municipal.

**SEGUNDO:** El Parque Ecológico Municipal "**Cerro San Rafael**" se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas:

**TERCERO:** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil veinte. **(f) Fanny Sumaya Castillo Lara. Ministra. Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales. MARENA.**